

## EL CONCEJO DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, Artículo 32, Inciso 8°.

### ACUERDA:

**Artículo 1°.** Institucionalícese el desfile infantil de silleteritos como evento de participación infantil en la Feria Anual de las Flores.

**Artículo 2°.** Asígnase el día Sábado, anterior al siete (7) de Agosto, la fecha clásica para llevar a cabo tal evento.

**Artículo 3°.** La organización general de este evento estará a cargo de la Oficina de Turismo de la Secretaría General de la Alcaldía de Medellín y la División de Divulgación Científica y Cultural de la Secretaría de Educación, en coordinación con el Comité de Participación Ciudadana de la Floresta.

**Parágrafo:** La reglamentación será expedida por el Señor Alcalde Municipal, en un término de seis meses, contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

**Artículo 4°.** La Secretaría General incluirá en su Plan Anual de Inversiones, a partir de 1997, una partida para este evento.

**Artículo 5°.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación legal. Dado en Medellín, a los seis (6) días del mes de mayo de 1996.

El Presidente, CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ

El Secretario, ANTONIO VALENCIA DUQUE

**Post-Scriptum:** El anterior Acuerdo sufrió dos (2) Debates en días diferentes.

El Secretario, ANTONIO VALENCIA DUQUE

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el veintitrés (23) de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1996) y a Despacho.

Director Jurídica Alcaldía, ALVARO LÓPEZ ARISTIZÁBAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL MEDELLÍN, veinticuatro (24) de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

### PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

El Alcalde, SERGIONARANJO PÉREZ

El Secretario General, CARLOS MARIO ESCOBARA.

## DECRETO 063 DE 1996

(Junio 4)

Por el cual se modifica el Decreto 047 del 21 de abril de 1995.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN**, en uso de sus facultades estatutarias y,

### CONSIDERANDO

1. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, y en el artículo 80. de la Ley 143 del mismo año, los contratos que celebren las Empresas Públicas de Medellín, tendientes a la realización de su objeto para la prestación de servicios públicos domiciliarios y las actividades complementarias de que trata la Ley 142 de 1994, se regirán por el derecho privado.
2. Que ante la conveniencia de mantener un sistema unificado de contratación en lo concerniente a los diversos servicios y actividades que constituyen el objeto de las Empresas, mediante el Decreto 047 del 21 de abril de 1995, la Junta Directiva expidió un estatuto interno mediante el cual fijó reglas para la aplicación de las normas de contratación vigentes en la Entidad.
3. Que la expedición de normas relacionadas con la competencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, por parte de los diversos órganos de regulación, hace necesario que se dote a la Entidad de los medios que le permite el derecho privado, tendientes a actuar en igualdad de condiciones con las demás empresas prestadoras de servicios.
4. Que en un ambiente competitivo, se impone la celebración de diferentes tipos de alianzas, lo que conduce a una selección personalizada del contratista.

### DECRETA

**Artículo 1o.** El numeral 3o. del artículo 12 del Decreto 047 de 1995, quedará así: "Solicitud privada de una o varias ofertas, sin consideración de

**Artículo 9°.** El Artículo 38° del Acuerdo 52 de 1.991 quedará así:

Artículo 38°. Para efectos de los pagos que deban llevar a cabo los contratarios, el Departamento de Personal hará la liquidación de sus nóminas parciales a quienes lo soliciten y hayan salido favorecidos con el pago de vivienda, antes del registro de la correspondiente escritura.

**Artículo 10°.** Este Acuerdo regirá a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los ocho (8) días del mes de mayo de 1.996.

El Presidente, CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ

El Secretario, ANTONIO VALENCIA DUQUE

**Post-Scriptum:** El anterior Acuerdo sufrió dos (2) Debates en días diferentes.

El Secretario, ANTONIO VALENCIA DUQUE

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el veintitrés (23) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996) y a Despacho.

Director Jurídica Alcaldía, ALVARO LÓPEZ ARISTIZÁBAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL MEDELLÍN, veinticuatro (24) de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

### PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

El Alcalde, SERGIONARANJO PÉREZ

El Secretario General, CARLOS MARIO ESCOBARA.

## ACUERDO MUNICIPAL N° 22 DE 1996

Por el cual se modifica el Acuerdo 67 de 1987, "Reinado Municipal de las Flores"

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLÍN,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 136/94,

#### ACUERDA:

**Artículo 1°.** A partir de la vigencia del presente Acuerdo, el Reinado Municipal de las Flores en Medellín, denominado "Reinado Municipal de las Flores" se denominará "Reinado Internacional de las Flores".

**Artículo 2°.** La candidata triunfadora del Reinado Municipal de las Flores participará en el "Reinado Internacional de las Flores" que se celebra anualmente en Medellín, en el mes de Agosto.

**Artículo 3°.** El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias y modifica las existentes sobre la materia.

**Artículo 4°.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de mayo de 1996.

El Presidente, CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ

El Secretario, ANTONIO VALENCIA DUQUE

**Post-Scriptum:** El anterior Acuerdo sufrió dos (2) Debates en días diferentes.

El Secretario, ANTONIO VALENCIA DUQUE

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el veintitrés (23) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996) y a Despacho.

Director Jurídica Alcaldía, ALVARO LÓPEZ ARISTIZÁBAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL MEDELLÍN, veinticuatro (24) de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

### PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

El Alcalde, SERGIONARANJO PÉREZ

El Secretario General, CARLOS MARIO ESCOBARA.

## ACUERDO MUNICIPAL N° 23 DE 1996

Por el medio del cual se institucionaliza el día del Silleterito en la ciudad de Medellín, a realizarse en el Barrio La Floresta.